



RESOLUCIÓN CS N° 452 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 27 de octubre de 2023

Expediente N° 19417/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la situación de Incompatibilidad en que se encontraría el Dr. Nahuel WAYLLACE, en el marco del aumento de dedicación de Simple a Semiexclusivo, en el cargo de Profesor Regular Adjunto en la asignatura QUÍMICA INORGÁNICA – Carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Sede Regional Orán en transición a Facultad, dispuesta por Resolución N° SO – 526/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 130/16 establece: “...que los docentes que desempeñen cargos interinos o temporarios en carreras creadas mediante convenio o programas especiales en las Sedes Regionales o Anexos, podrán acumular cargos docentes universitarios que no superen las sesenta (60) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria, hasta la sustanciación del concurso regular respectivo o de acuerdo con los plazos o vigencia de los convenios o programas especiales, según corresponda. La excepción alcanzará a los docentes que hayan sido merituados, cuando en el orden de mérito sea el único docente incluido”.

Que el cargo en el cual se dispuso el aumento de dedicación al Dr. Wayllace tiene carácter Regular y, por lo tanto, no se encuentra alcanzado por la mencionada Resolución.

Que a fs. 13 el Dr. Wayllace presenta nota en la que menciona la existencia de docentes en la Sede Regional con 60hs en su declaración jurada.

Que Dirección General de Personal a fs. 24 a 26 informa que dichos docentes tienen cargos que acumulan 60hs. pero están alcanzados por la excepción establecida en la Resolución CS N° 130/16.

Que, al respecto, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 21386 expresa en uno de sus párrafos ...”Surge asimismo de dicho informe que el docente Dr. Nahuel Wayllace al ser su cargo de origen de Profesor Adjunto regular con dedicación simple de la asignatura Química Inorgánica quedaría fuera del alcance de la Res. CS 130/16 que permite la acumulación de 60 horas en cargos de convenio o programas especiales en las SRO o Anexos en cargos interinos”...

POR ELLO y atento lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 142/23,

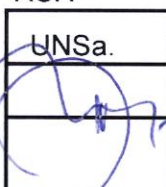
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15ª Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2023)

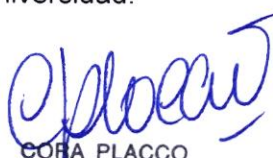
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Interpretar que el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del Dr. Nahuel WAYLLACE dispuesta por Resolución N° SO-526/2022, genera una situación de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 420/99- Régimen de Incompatibilidad y no se encuentra alcanzado por la excepción dispuesta por Resolución CS N° 130/16.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Dr. Wayllace, Sede Regional Oran en transición a Facultad, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Sede a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORIA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA